



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de las facultades legales y en especial la conferida por el numeral 15 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011, el Decreto No. 648 de 2017 el Decreto 2179 de 12 de noviembre de 2022 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, *"por el cual se hace un encargo"*, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 3 de noviembre de 2011, corresponde al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC ejercer la facultad nominadora.

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece respecto de los movimientos de personal que *"A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 dispone *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior por un término de seis (6) meses, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Coordinación del Grupo Administración de Personal certificó que en la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, existe una vacante en el empleo de carrera de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 en la Oficina Asesora Jurídica, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la Coordinación del Grupo Administración de Personal verificó y certificó que el servidor público **JUAN DIEGO LEON SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.395.988, titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, cumple con las condiciones exigidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo y con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad establece para la provisión del empleo.

Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir los cargos vacantes, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4723 y 4823 del once (11) de enero de 2023, expedidos por la Coordinadora de Presupuesto, de la Subdirección Financiera de la Unidad.

Que en consecuencia, es necesario y oportuno adoptar las medidas contempladas en la parte motiva y efectuar el encargo.

En virtud de lo anterior;



[Handwritten signature]

27-IV



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a partir del 2 de mayo de 2023, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, que tiene una asignación básica mensual de siete millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos (\$7.245.775.00), al servidor público **JUAN DIEGO LEON SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.395.988, titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTÍCULO 2. El servidor público **JUAN DIEGO LEON SANCHEZ**, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 en la Oficina Asesora Jurídica del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **JUAN DIEGO LEON SANCHEZ**.

ARTÍCULO 4. Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Administración de Personal para su archivo en la historia laboral del servidor público y al Grupo de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 ABR 2023**

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC

Elaboró: Adriana Ximena Nemocón Espinosa
Revisó: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez – Coordinador Grupo Administración de Personal
Revisó: Nelson Javier Lopez Rodriguez – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Álvaro Ávila Castellanos – Subdirector Administrativo
Revisó: Nasly Esperanza Fonseca Granada -Directora Administrativa y Financiera (e)
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitán - Coordinadora Grupo Tutelas, conceptos y control de legalidad